



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2022-MDA/A.

Ananea, 17 de junio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

### VISTOS:

- I. Pedido de Compra N° 00307, de fecha 11 de marzo del 2022, emitido por el Tec. Agrop. Hermenegildo Ccarita Mamani, Jefe de la Unidad de Desarrollo Pecuario y Promoción Empresarial;
- II. Pedido de Compra N° 00308, de fecha 11 de marzo del 2022, emitido por el Tec. Agrop. Hermenegildo Ccarita Mamani, Jefe de la Unidad de Desarrollo Pecuario y Promoción Empresarial;
- III. Informe N° 0208-2022-MDA-GM/ULyCP, de fecha 07 de abril del 2022, emitido por el CPC. Cesar Álvarez Gutiérrez, Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial;
- IV. Informe N° 066-2022-MDA/SGDE/UDPPE-EHCH, de fecha 27 de mayo del 2022, emitido por el Tec. Agrop. Erasmo Hancco Chalco, Jefe de la Unidad de Desarrollo Pecuario y Promoción Empresarial;
- V. Informe N° 186-2022-MDA/SGDE-FNLV, de fecha 01 de junio del 2022, emitido por el Lic. Fredy Nicolas Lipe Vargas, Sub Gerente de Desarrollo Económico (e);
- VI. Opinión Legal N° 083-2022-MDA-OAJ-JGOO, de fecha 15 de junio del 2022, emitido por la Abg. Jeaneth Giovanna Quispe Quispe, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la autonomía dispuesta en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; concordante con el artículo 43°, que señala: “las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, para la correcta ejecución del presupuesto en el desarrollo del proceso de transferencia, es pertinente encargar la administración presupuestal aprobado y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 en su artículo 40° indica “Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, que pueden ser ejecutadas de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como (...)”, por otro lado la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03 en su artículo 7° indica “los encargos que las unidades ejecutoras y Municipales otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-ED/77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), (...)”;

Asimismo el uso de encargos se advierte en el numeral 40.2 que establece “se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) personal (s), la descripción del objeto del ENCARGO, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse a las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas” caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo” los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada (...);

Que, al amparo de la Directiva N° 013-2018-MDA/GM en su numeral 5.2. Los fondos serán otorgados al titular de la Unidad Orgánica requirente o quien este delegue. La delegación no exime al titular de la Unidad Orgánica de la responsabilidad que le compete por el manejo, utilización y rendición del encargo interno. 5.3. Los fondos de encargo interno a personas de la Municipalidad se destinan solamente a la adquisición de bienes y contrataciones de servicios, para ser destinados a las actividades y/o proyectos que ejecute la Municipalidad. 5.4. El desembolso de los fondos autorizados por “encargos internos”, podrá realizarse a través de cheque o con el depósito en la respectiva cuenta bancaria aperturada para el depósito de los sueldos u otros ingresos del comisionado. 5.5. El monto máximo a solicitar mediante la modalidad de encargo interno es de diez (10 UITs) Unidades Impositivas Tributarias vigentes y puede ser otorgada hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal. 5.6. Los gastos rendidos bajo declaración jurada (anexo 4) no debe exceder el 10% de las UIT;

Que, en su numeral 6.3.1 de la Directiva antes citada señala que “De estar conforme y de contar con la disponibilidad Presupuestal, la Oficina de secretaria general emite la Resolución de Alcaldía; autorizando el otorgamiento del Encargo Interno, indicando el objeto del mismo, los conceptos de gastos, sus montos máximos, periodo de duración del encargo y la persona responsable de su manejo y rendición, para luego remitirlo al Área de Contabilidad para que registre el compromiso y devengado en el SIAF-GL, previa revisión de la documentación que autoriza el encargo.”;

Que, mediante Pedido de Compra N° 00307, de fecha 11 de marzo del 2022, emitido por el Tec. Agrop. Hermenegildo Ccarita Mamani, Jefe de la Unidad de Desarrollo Pecuario y Promoción Empresarial, se realizó requerimiento de repuestos y accesorios para la UDPyPE;



Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea





# Municipalidad Distrital de Ananea

## CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, mediante Pedido de Compra N° 00308, de fecha 11 de marzo del 2022, emitido por el Tec. Agrop. Hermenegildo Ccarita Mamani, Jefe de la Unidad de Desarrollo Pecuario y Promoción Empresarial, se realizó requerimiento de repuestos y accesorios para la UDPyPE;

Que, mediante Informe N° 0208-2022-MDA-GM/ULYCP, de fecha 07 de abril del 2022, emitido por el CPC. Cesar Álvarez Gutiérrez, Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, mediante el cual concluye que para la contratación de bienes concernientes a accesorios y repuestos para las 04 motocicletas Yamaha según se detalla en los pedidos de compra N° 307 y 308 no puede realizar la contratación de los bienes en mención, en vista de que dichos bienes no son comerciales y no hay proveedor que oferte los repuestos originales de la motocicleta Yamaha, es por estos fundamentos que esta dependencia RECOMIENDA que para la atención de los pedidos de compra N° 307 y 308 de la Unidad de Desarrollo Pecuario Promoción Empresarial, se pueda atender mediante otras modalidades de contratación de bienes y servicios (modalidad de encargo interno, modalidad de caja chica u otra modalidad) en la que, deberá ser determinado por el Gerente Municipal;

Que, mediante Informe N° 066-2022-MDA/SGDE/UDPPE-EHCH, de fecha 27 de mayo del 2022, emitido por el Tec. Agrop. Erasmo Hanco Challco, Jefe de la Unidad de Desarrollo Pecuario y Promoción Empresarial, por el cual solicita habilitación mediante la modalidad de encargo interno para la atención de los pedidos de compra N° 307 y 308, el mismo que asciende a un monto total de S/. 9,622.00 (Nueve mil seiscientos veintidós con 00/100 soles), a nombre del Tec. Agropecuario Hermenegildo Ccarita Mamani, identificado con DNI N° 41680768, quien se desempeña como Técnico de Campo de la Unidad de Desarrollo Pecuario y Promoción Empresarial, personal nombrado de la entidad, con la finalidad de poder adquirir los repuestos y accesorios para las motocicletas Yamaha;

Que, mediante Informe N° 186-2022-MDA/SGDE-FNLV, de fecha 01 de junio del 2022, emitido por el Lic. Fredy Nicolas Lipe Vargas, Sub Gerente de Desarrollo Económico (e), remite el informe del Jefe de la Unidad de Desarrollo Pecuario y Promoción Empresarial, solicitando se atienda mediante la modalidad de encargo interno la adquisición de los repuestos y accesorios para las motocicletas Yamaha, conforme lo señalan los pedidos N° 307 y 308;

Que, mediante Opinión Legal N° 083-2022-MDA-OAJ-JGQQ, de fecha 15 de junio del 2022, emitido por la Abg. Jeaneth Giovanna Quispe Quispe, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, en consecuencia y estando a los fundamentos expuestos ut supra, esta oficina es de opinión que: 3.1. En merito a los considerandos indicados en la presente y de conformidad con la normatividad legal invocada es procedente, la asignación y habilitación mediante la modalidad de encargo interno, para la atención de los requerimientos de bienes según los pedidos de compra N° 307 y 308 por la suma de S/. 9,622.00 (Nueve mil seiscientos veintidós con 00/100 soles), a nombre del Tec. Agropecuario Hermenegildo Ccarita Mamani, identificado con DNI N° 41680768, quien se desempeña como Técnico de Campo de la Unidad de Desarrollo Pecuario y Promoción Empresarial, personal nombrado de la entidad, con la finalidad de poder adquirir los repuestos y accesorios para las motocicletas Yamaha, según se detalla en el informe emitido por el área solicitante;

Que, mediante Proveído N° 2747-2022-MDA/GM, de fecha 17 de junio del 2022, emitido por el Abg. Cesar William Mamani Cutasca, Gerente Municipal de la MDA, invoca se atienda la presente mediante la emisión de acto resolutivo;

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas de la materia;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – AUTORIZAR el manejo de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, para la atención de los requerimientos de bienes según los pedidos de compra N° 307 y 308, por el monto de S/. 9,622.00 (Nueve mil seiscientos veintidós con 00/100 soles), con la finalidad de poder adquirir los repuestos y accesorios para las motocicletas Yamaha, según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO REFERENCIAL
1	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	24	58.00	1,392.00
2	RETEN DE BARRA	PARES	4	75.00	300.00
3	ESPEJOS DERECHO	UNIDAD	4	228.00	912.00
4	ESPEJOS IZQUIERDO	UNIDAD	4	228.00	912.00
5	MANIJA DE FRENO	UNIDAD	4	185.00	740.00
6	PIÑON DE ARRASTRE	UNIDAD	4	195.00	780.00
7	CATALINA DE ARASTRE	UNIDAD	4	250.00	1,000.00
8	RADIADOR DE ACEITE	UNIDAD	1	680.00	680.00
9	JUEGO DE RODAJES DELANTEROS	JUEGOS	4	174.00	696.00
10	JUEGO DE RODAJE POSTERIORES	JUEGOS	4	190.00	760.00
11	MANIJA DE EMBRAGUE	UNIDAD	4	96.00	384.00
12	JUEGO DE DISCO DE EMBRAGUE	JUEGOS	2	533.00	1,066.00
<b>TOTAL REQUERIDO</b>					<b>S/. 9,622.00</b>





# Municipalidad Distrital de Ananea

## CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

**ARTICULO SEGUNDO.** - HABILITAR el manejo de los Fondos bajo la modalidad de Encargo Interno al siguiente servidor:

RESPONSABLE	DENOMINACIÓN	MONTO
Tec. Agropecuario Hermenegildo Ccarita Mamani, DNI N° 41680768. Técnico de Campo de la Unidad de Desarrollo Pecuario y Promoción Empresarial	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOCICLETAS YAMAHA	S/. 9,622.00 (Nueve mil seiscientos veintidós con 00/100 soles),

**ARTÍCULO TERCERO.** - Los gastos se ejecutará de acuerdo con lo establecido en la presente resolución y demás normativas vigentes en la materia; los mismos que deberán ser sustentadas con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT a nombre de la Municipalidad Distrital de Ananea. La rendición de cuentas deberá efectuarse en un plazo no mayor a (03) tres días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y a la Unidad de Desarrollo Pecuario y Promoción Empresarial, el cumplimiento y la supervisión de la adecuada ejecución para la atención de los requerimientos de bienes para la adquisición de repuestos y accesorios para las motocicletas Yamaha.

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y al responsable del manejo del encargo interno, con la finalidad de destinar las acciones necesarias para el cumplimiento del Encargo Interno y a la Unidad de Tesorería, para proceder con el trámite de pago, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

**ARTÍCULO SEXTO.** - DISPONGASE la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc.

- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- OPPI.
- SGDE.
- Designado.
- UTL.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
ALCALDÍA  
Leonardo Huanca Mamani  
DNI: 02548993  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Abg. Maizelene Z. Apaza Checca  
SECRETARIA GENERAL



Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea